



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL**

**Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829**

**Correo electrónico: [selaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:selaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ESTADO No. 080 del cuatro (4) de junio del 2021**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2018-00442-01	ORDINARIO	03-06-2021	KAREN ALEJANDRO MONTES VALENCIA	EXPOTAYRONA S.A.S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 575
2	47-001-31-05-002-2016-00149-01	ORDINARIO	03-06-2021	SERGIO VARELA PRADO	C.I. PRODECO S.A, AYUDA INTEGRAL S.A Y EL LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 381

3	47-001-31-05-004-2017-00032-01	ORDINARIO	03-06-2021	JUAN CARLOS PERTUZ RUDAS	CAPRECOM EN LIQUIDACION	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 379
4	47-001-31-05-004-2017-00281-01	ORDINARIO	03-06-2021	MARGARITA CECILIA ARVILLA VARGAS	COMUNIDAD FRANCISCANA DE LA SANTA FE Y COLEGIO FRANCISCANO SAN LUIS BELTRAN SANTA MARTA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F278
5	47-001-31-05-004-2017-00414-01	ORDINARIO	03-06-2021	VICTOR MANUEL PARRA RODRIGUEZ	A TIEMPO S.A.S Y METROAGUA S.A E.S.P	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 574
6	47-189-31-05-001-2018-00029-01	ORDINARIO	03-06-2021	CARLOS ALBERTO FELIZZOLA QUIÑONEZ	DRUMMON LTD	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F363

						<p>apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
7	47-001-31-05-001-2018-00300-01	ORDINARIO	03-06-2021	ADA LUZ TRUJILLO HERRERA	ASECOLBA S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F127
8	47-001-31-05-004-2017-00183-01	ORDINARIO	01-06-2021	YALYLE ADRIANA ACEVEDO GUTIERREZ	A TIEMPO S.A.S Y METROAGUA S.A E.S.P EN LIQUIDACION	<p>PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la sentencia del 4 de noviembre de 2020, el cual quedará así: 1. MODIFICAR el punto segundo de la sentencia de fecha 29 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, así: DECLARAR que entre la señora YALYLE ADRIANA ACEVEDO y METROAGUA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 06 de febrero de 2013 y el 17 de abril de 2017.</p> <p>SEGUNDO: NEGAR la solicitud de adición, conforme las consideraciones expuestas.</p> <p>TERCERO: Contra esta providencia no procede recurso.</p> <p>CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a las partes, en los términos del artículo 286 del Código General del proceso y el Decreto 806 de 2020. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L48 F519
9	47-288-31-05-001-2019-00066-01	ORDINARIO	01-06-2021	ROBERTO CHARRIS VILLAMIL	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN	<p>1. Se decreta la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el</p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F 447

					RAFAEL DE FUNDACION	art. 461 del CGP. 2. Por secretaría, remítase las diligencias al juzgado de origen, dejando las anotaciones de rigor. <a href="#">Ver Auto</a>		
10	47-288-31-05-001-2019-00067-01	ORDINARIO	01-06-2021	ESTEBAN ALBERTO MORELLO CUELLO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	1. RECHAZAR la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación propuesta por la parte demandante. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 49 F 534

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy cuatro (4) de junio de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**